

5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

[10L/5100-0393] [10L/5100-0394] [10L/5100-0395] [10L/5100-0396] [10L/5100-0397] [10L/5100-0398] [10L/5100-0399]
[10L/5100-0400] [10L/5100-0401] [10L/5100-0402] [10L/5100-0403] [10L/5100-0404] [10L/5100-0405] [10L/5100-0406]
[10L/5100-0407] [10L/5100-0408]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta oral ante el Pleno relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5100-0406]

SI SE CONSIDERA QUE LA NUEVA LEY ORGÁNICA EDUCATIVA SUPONE UNA DELIMITACIÓN CLARA DE LIBERTAD PARA LOS PADRES QUE QUIERAN ELEGIR UN CENTRO EN CONCRETO PARA SUS HIJOS, PRESENTADA POR D. DIEGO D. DIEGO MARAÑÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D. Diego Marañón García, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente en el Pleno:

La nueva ley Orgánica Educativa da más importancia a la cercanía del domicilio, convirtiéndose casi en el único criterio para la admisión de los alumnos en centros educativos, a pesar de mantener otros como tener hermanos en el centro, proximidad la trabado de los padres o ser familia numerosa, ¿No cree la consejera que esto supone una delimitación clara de libertad para aquellos padres que quieran elegir un centro en concreto para sus hijos?

En Santander a 10 de marzo de 2021

Fdo.: Diego Marañón García. Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos."